



Resolución de Gerencia General N° 00023-2023-SENACE-GG

San Isidro, 5 de abril de 2023

VISTOS: El Memorando N° 00064-2023-SENACE-GG de la Gerencia General, el Memorando N° 0001-2023-SENACE-COM-DGE-OAC-OPP-OTI de los responsables del proyecto estratégico denominado “Implementar modelo de gobernanza abierta y colaborativo” del Plan de Modernización de la Gestión Institucional del Senace 2021-2022; y el Informe N° 00072-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00030-2021-SENACE/PE se aprueba el Plan de Modernización de la Gestión Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace 2021-2022, como documento de gestión que oriente las acciones de la institución hacia una gestión por resultados y que coadyuve al adecuado empleo de los recursos, herramientas y procesos de articulación, midiendo sus avances, mejorando sus procesos internos e impactando favorablemente en el servicio hacia el/la ciudadano/a;

Que, el Plan de Modernización de la Gestión Institucional del Senace 2021-2022, cuenta con cinco (5) pilares y dos (2) ejes, cada uno de ellos con estrategias orientadas a la consecución de los objetivos planteados y cuya implementación estará a cargo de los órganos, unidades orgánicas o grupos de trabajo que se conformen para tal efecto, quienes serán responsables de la coordinación y monitoreo de su ejecución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00033-2021- SENACE-PE del 14 de julio de 2021, se aprueba el Manual de Gestión de Proyectos Estratégicos del Senace, con la finalidad de establecer lineamientos técnicos para la gestión del

portafolio de proyectos del Senace, los cuales están relacionados al desarrollo, mejora y/o implementación de proyectos de gestión institucional del Senace;

Que, el citado manual define a la gestión de proyectos estratégicos, como un modelo de gestión bajo el cual los proyectos establecidos en el portafolio de proyectos se llevan a cabo con la finalidad de abordar la problemática integral que generó los mismos, y generar procesos de cambio con una visión estratégica, de articulación, de concurrencia y sinergia con los diferentes actores involucrados, para lo cual se conforma un grupo técnico de trabajo, integrado por el/la(los/las) responsable(s) de proyecto, líder/lideresa de proyecto y equipo de proyecto;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00021-2021-SENACE-GG del 13 de diciembre de 2021, se conforman los grupos técnicos de trabajo responsables de la coordinación y monitoreo de la ejecución de las estrategias y acciones establecidas en los pilares 1, 2, los procesos relacionados a Implementar la gestión por procesos en la entidad e implementar modelo de gestión de proyectos estratégicos correspondientes al pilar 3, así como los pilares 4 y 5; y, Eje 1 y 2 del Plan de Modernización del Senace. Dentro de los cuales se encuentra el grupo encargado de *“Implementar modelo de gobernanza abierta y colaborativo”*;

Que, mediante Memorando N° 0001-2023-SENACE-COM-DGE-OAC-OPP-OTI, los responsables del grupo de trabajo informan a la Gerencia General que las actividades correspondientes al proyecto estratégico *“Implementar modelo de gobernanza abierta y colaborativo”* del Plan de Modernización de la Gestión Institucional del Senace 2021-2022, fueron culminadas conforme se aprecia en el Acta de fecha 21 de marzo de 2023, en la que se acuerda informar a la Gerencia General sobre la finalización del proyecto estratégico antes mencionado;

Que, en dicho contexto, teniendo en cuenta que el citado grupo técnico de trabajo ha cumplido con los objetivos para los que fue creado y que las propuestas desarrolladas serán implementadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con sus competencias, tal como lo dispone el Memorando N° 00064-2023-SENACE-GG remitido por la Gerencia General, corresponde dar por concluida la conformación del grupo técnico de trabajo;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida su conformación, bajo la misma formalidad, esto es mediante la emisión de una resolución, siendo en este caso emitida por la Gerencia General, toda vez que esta función ha sido materia de delegación a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2022-SENACE/PE;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la

Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la conformación del grupo técnico de trabajo del proyecto estratégico: “Implementar modelo de gobernanza abierta y colaborativo” del Plan de Modernización de la Gestión Institucional del Senace 2021-2022, constituido mediante Resolución de Gerencia General N° 0021-2021-SENACE-GG, al haberse cumplido con el objetivo para el cual fue creado, dándosele las gracias a sus integrantes por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la señora Johanna Rocío Minaya Infanzón, Oficial de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de órgano competente de la implementación de las propuestas planteadas por el grupo técnico señalado en el artículo precedente, a la señora Lily Marcela Toro Saldaña responsable y lideresa del Proyecto, a las señoras Mariella del Pilar Lovera Raffo de Taboada, Silvia Luisa Cuba Castillo, a los señores Jimmy Armando Jara Rodríguez y Álvaro Ricardo Reinoso Rosas, miembros responsables del Proyecto, a los señores Luis Carlo Romero Fonseca, a las señoras Milva Graciela Breña Torres y Geraldine Melania Padilla De la Cruz, miembros del equipo del proyecto; y, a la Unidad de Recursos Humanos, para que incorpore la presente resolución en el legajo personal de los/las citados/as servidores/as.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.